

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE-FINLANDIA EN TECNOLOGÍAS Y NUEVOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE, CONVOCATORIA 2015, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CONICYT

RES. EX. N° 533

SANTIAGO, 2 7 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y Decreto Supremo N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- El texto de las Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile – Finlandia en Tecnologías y Nuevos Entornos de Aprendizaje, Convocatoria 2015, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- El Certificado de Revisión de Bases de Postulación para Proyectos de Investigación Conjunta Chile – Finlandia en Tecnologías y Nuevos Entornos de Aprendizaje, Convocatoria 2015, de fecha 15 de mayo de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
- 3. La circunstancia que el mencionado Concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema de postulación en línea de la Academia de Finlandia.
- 4. Los Memorándums TED N°s 6345/2015 y 6798/2015, de fecha 06 y 13 de mayo de 2015 respectivamente, ambos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.
- 5. Que, teniendo presente que a la fecha no se ha constituido el Consejo de la presente Comisión, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 326/2014 del Ministerio de Educación, se prescindirá de su autorización según lo dispuesto en la letra g. del artículo 8º del Decreto Supremo Nº

- 491/1971, conforme al cual es atribución del Consejo "Conceder las ayudas señaladas en la letra a) del Artículo 6°", referente a otorgar becas, subsidios, préstamos y ayudas a estudiantes, investigadores e instituciones.
- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Supremo Nº 97/2015 y en el Decreto Supremo Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Proyectos de**Investigación Conjunta Chile Finlandia en Tecnologías y Nuevos
 Entornos de Aprendizaje, Convocatoria 2015, Programa de
 Cooperación Internacional de CONICYT.
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES



Comisión Macional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL

BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE - FINLANDIA EN "TECNOLOGÍAS Y NUEVOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE"

CONVOCATORIA 2015

I. ANTECEDENTES GENERALES

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional en el área de la investigación conjunta, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

Desde el año 2007, suscrito el MoU entre CONCYT y la Academia de Finlandia, se han llevado a cabo 3 concursos, dos en el ámbito de las ERNC y uno en Educación.

Este nuevo concurso, en el área de la Educación, expresa el muy buen nivel que ha alcanzado la cooperación entre Chile y Finlandia, desarrollada especialmente a través de instrumentos como son las bases de concursos para la presentación de proyectos de investigación conjunta.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional (PCI), y la Academia de Finlandia (AF) han acordado efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en Ciencias de la Educación, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia.

2.1 Los objetivos del concurso:

- 2.1.1 Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el área de la investigación en Ciencias de la Educación;
- 2.1.2 Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- 2.1.3 Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de jóvenes investigadores y científicos a través de proyectos conjuntos.

2.2. Líneas del concurso:

El tema general de la convocatoria es "Nuevos Ambientes y Tecnologías de Aprendizaje", e incluye los siguientes tres subtemas:

2.2.1 Prácticas de aprendizaje de futuro

Con el fin de promover nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje se necesita desarrollar nuevas competencias para los docentes y alumnos a través de la investigación basada en la evidencia. Aquí, las habilidades del siglo 21, la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración, la capacidad de utilizar las TIC y metodologías innovadoras son cruciales para ayudar a las futuras generaciones a relacionarse y actuar en un mundo global. Las áreas prioritarias de este tema son:

- Las prácticas futuras de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo docente.
- Las prácticas de aprendizaje de futuro para los estudiantes.
- Prácticas de futuro para la mejora escolar.

2.2.2 Ambientes de aprendizaje futuros

El objetivo de este tema es crear y estudiar con base científica, entornos digitales de aprendizaje de validación empírica ofreciendo oportunidades de aprendizaje óptimas para las personas, incluyendo a las más necesitadas de apoyo. Las características de este tipo de entornos futuros de aprendizaje, incluyen el uso de la tecnología digital, aprendizaje dinámico y atractivo y la adaptación a las necesidades individuales. Las áreas prioritarias de este tema son:

- La evidencia eficiente, aplicable y documentada, capturada a través de la recopilación de datos digital y empíricamente validados para apoyar a todos los alumnos.
- Entornos de aprendizaje productivos, atractivos, digitales y colaborativos, en particular para el conocimiento en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) con relevancia ambiental o cultural, la creación de una comprensión más profunda a través de, por ejemplo, inmersión para todos.

2.2.3 Conocimiento y competencias de futuro

En un mundo global cada vez más complejo y diverso y basado en la tecnología, el conocimiento crítico, los valores y habilidades, son muy importantes en la educación de los ciudadanos del futuro y actores en todos los niveles. El objetivo de este tema es el de incrementar y ampliar nuestra comprensión de la variedad de competencias relevantes necesarias para satisfacer las demandas de las sociedades y culturas multimodales futuras. Las áreas prioritarias de este tema son:

Reforzar los vínculos entre la investigación, la enseñanza y el aprendizaje.

- La identidad del profesor y el desarrollo profesional.
- Avanzar en la igualdad y la justicia social en la educación.
- Satisfacer las necesidades individuales de aprendizaje y disminuir la exclusión.
- La interacción de la teoría y la práctica en la educación.
- Competencias de futuro en un mundo digital y de redes.
- Evaluación, prácticas e intervenciones en materia de educación.

La convocatoria es relevante para todos los niveles de la educación y fomenta los proyectos basados en la cooperación interdisciplinaria o multidisciplinaria, a través del uso de diferentes métodos y enfoques. Los proyectos a ser financiados son relevantes para la sociedad (por ejemplo, la relevancia política). Ellos están alineados con las necesidades de conocimiento y habilidades que el Siglo XXI necesita tanto en la educación y el lugar de trabajo, como en un mundo global y las sociedades del futuro.

2.3 Postulantes:

- 2.3.1 Podrán postular, al presente concurso, investigadores nacionales y finlandeses, con experiencia en investigación en el área de la Educación y las líneas identificadas en el punto 2.2 de las presentes bases.
- 2.3.2 El grupo de investigadores nacionales, deberá ser patrocinados por instituciones chilenas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución nacional patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

2.4 Plan de Investigación Conjunto:

2.4.1 Las propuestas deben incluir equipos de investigación de ambos países. El equipo de Chile postula para el financiamiento de acuerdo con las reglas de CONICYT, y los solicitantes de Finlandia, de acuerdo con las reglas de la Academia de Finlandia. Los postulantes deberán presentar la propuesta conjunta en el sistema en línea de la Academia (AF) y enviar una copia al/la Coordinador/a del Programa de CONICYT, en el mismo plazo del período de postulación: cpalma@conicyt.cl .

Los costos del proyecto referentes a los investigadores nacionales, deben ser justificados y claramente descritos en su presupuesto. Los costos del proyecto correspondientes a los investigadores finlandeses deben estar en consonancia con las directrices de la Academia. Para asegurar una colaboración exitosa, los solicitantes deberán redactar un presupuesto suficiente para los viajes de los investigadores entre Finlandia y Chile. Dado que los proyectos conjuntos se financian sobre una base bilateral, la movilidad de los investigadores entre los países participantes debe ser equilibrada.

- 2.4.2 El grupo de investigadores de Chile deberá ser liderado por un/a coordinador/a, quién será responsable del proyecto ante CONICYT y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes.
- 2.4.3 Las postulaciones deberán presentarse en inglés, en el sistema en línea disponible en la página web de la Academia de Finlandia.
- 2.4.4 Completar toda la información indicada en el sistema en línea de la AF y adjuntar a la postulación que se envía a CONICYT el presupuesto en formato proporcionado por CONICYT y la carta de compromiso de la institución patrocinante de Chile, cuyo formatos se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/pci

IV. FINANCIAMIENTO

4.1 CONICYT y la Academia de Finlandia financiarán conjuntamente, a lo más, 4 proyectos que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y la Academia de Finlandia financiará las actividades y los gastos de los investigadores finlandeses.

- 4.2 El financiamiento total otorgado por CONICYT para los proyectos adjudicados será de un monto máximo \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), por un máximo de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) por proyecto por tres años cada uno. El monto máximo anual por proyecto será de \$50.000.000. (cincuenta millones de pesos).
- El financiamiento de CONICYT estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- 4.3 El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar gastos de:
- 4.3.1 Honorarios: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), investigadores asociados al proyecto, estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos al/a la Investigador/a Responsable y los/las co-investigadores/as.
- 4.3.2 <u>Movilidad</u>: pasajes y viáticos nacionales e internacionales para todo participante en el proyecto siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.
- 4.3.3 <u>Materiales e insumos:</u> suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, material bibliográfico, materiales e insumos para el proyecto, papelería entre otros).
- 4.3.4. Equipamiento menor y/o instrumental: Equipamiento menor para el plan de investigación. El monto total del gasto en equipamiento no puede exceder el 10% del costo total del proyecto.
- 4.3.5 <u>Difusión</u>: Organización de seminarios, talleres, encuentros y eventos científicos con la participación de investigadores chilenos y finlandeses en el marco del desarrollo del proyecto (arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, publicaciones, difusión y otros). Sólo se financiarán el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los caso que los investigadores del proyecto conjunto realicen presentaciones.
- 4.3.6 Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.
- 4.3.7 <u>Cauciones</u>: En caso de instituciones privadas, garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto.
- 4.4 No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.
- 4.5 Las transferencias para el segundo o tercer año de ejecución se efectuarán una vez aprobados los informes técnicos y las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos de los montos entregados en el periodo anterior, y en los casos que corresponda, con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.

V. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Las instituciones nacionales patrocinantes de los/las investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT.
- 5.2 La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo (resolución exenta de CONICYT) que aprueba el respectivo convenio de financiamiento.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Revisión de las solicitudes:

El proceso de evaluación científica de las propuestas será organizado por la Academia de Finlandia, ya sea con un panel o con expertos externos. Ambas instituciones financiarán los proyectos de investigación conjunta sobre la base de los estudios científicos y el consenso alcanzado en las discusiones.

6.2 Criterios de evaluación:

- 6.2.1 Los criterios de evaluación son los siguientes:
 - La calidad científica y de innovación de plan de investigación.
 - Competencia y experticia del solicitante equipo / investigación.
 - Viabilidad de plan de investigación.
 - Calidad de la colaboración y el valor agregado que pueden esperarse de la colaboración.
 - Importancia de proyecto para la promoción de las carreras profesionales de investigación y formación de investigadores.

Dichos criterios de evaluación serán ponderados en porcentajes iguales, esto es 20% cada uno.

- 6.2.2 En base al informe final de las evaluaciones evacuadas, un Sub-comité de la Academia de Finlandia tomará la decisión final de los proyectos a ser financiados por Finlandia. Por su parte, un Comité de Área de Apoyo al Concurso de CONICYT, designado por acto administrativo y conformado por científicos chilenos expertos en los temas de la convocatoria y especialmente conformado para los efectos de apoyar al Programa de Cooperación Internacional PCI, hará una revisión de las evaluaciones y elaborará un listado de los proyectos a recomendar a CONICYT para su financiamiento, en base a las evaluaciones, y los acuerdos alcanzados con AF.
- 6.2.3 El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT como parte del Comité Directivo Chileno-Finlandés de la Convocatoria se reunirá, en la modalidad que se determine de común acuerdo (intercambio de notas, videoconferencia o reuniones presenciales) e intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, con los resultados de la contraparte Finlandesa. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirá conjuntamente los proyectos que se aprueben para adjudicación, lo que quedará registrado en un Acta de Fallo Conjunto del Concurso. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución exenta de fallo y adjudicación.

6.3 Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de sus contrapartes extranjeras.

6.4 Lista de espera:

Este concurso podrá contemplar lista de espera, aprobado por el Comité Directivo Chileno-Finlandés y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria en el período.

VII. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

7.1 De los proyectos adjudicados:

- 7.1.1 Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con la institución que patrocina el proyecto. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto, montos adjudicados y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.
- 7.1.2 Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile, en los casos que corresponda, deberá entregar una caución a favor de CONICYT, cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 90 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento. Los costos derivados de las cauciones, podrán ser imputados a los costos del proyecto. La boleta bancaria de garantía o Póliza de seguro deben contener el siguiente párrafo: "Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".
- 7.1.3 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 759/2003 de la Contraloría General de la República
- 7.1.4 CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos, presupuesto, plazo de ejecución, entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, entre otros aspectos, mediante carta dirigida a la Dirección del PCI, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

7.1.5 Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente

7.2 Obligaciones:

- 7.2.1 Al término de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales, un informe técnico de avance de las actividades realizadas, hasta 30 días después de cumplido cada período.
- 7.2.2 Asimismo, hasta 15 días después del término del primer y segundo año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar las **respectivas rendiciones de cuentas por** los fondos transferidos. Estas rendiciones, deberán efectuarse mediante documentos de respaldo, originales en el caso de Instituciones privadas, de acuerdo con el "Instructivo para Rendición

de Cuentas", que recibirán en el momento de ser notificados/as de la adjudicación del proyecto.

La última rendición de cuentas deberá ser presentada hasta después de 15 días del término del tercer año de ejecución del proyecto.

Las rendiciones de cuentas serán devueltas al beneficiario en cuanto sean revisadas, junto con los documentos originales.

- 7.2.3 La aprobación del informe técnico de avance y de las rendiciones de cuentas, serán requisito indispensable para la entrega de los aportes contemplados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto.
- 7.2.4 La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.
- 7.2.5 Los de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 7.2.6 En proyectos cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante Principal se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo
- 7.2.7 Al finalizar el proyecto el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales un informe técnico final de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 7.2.8 Al finalizar el proyecto, también deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas**, de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y según Instructivo General individualizado.
- 7.2.9 En el evento que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 7.2.10 En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as responsables en Chile deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el **Programa de Cooperación Internacional**, citando a CONICYT y a la contraparte extranjera que cofinanció el proyecto.

7.3 Restricciones:

- 7.3.1 Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financieros.
- 7.3.2 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 7.3.3 No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT

VIII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

8.1 Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

8.2 Cómo postular:

Las postulaciones se recibirán en el sistema en línea de la AF, hasta el 30 de junio de 2015 a las 16:15hrs de Finlandia.

Las postulaciones deben ser ingresadas al sistema de postulación en línea de la AF. Seleccione: Open calls > Joint projects: New Learning Environments and Technologies (Academy of Finland and CONICYT, Chile).

El formato de presentación del presupuesto solicitado por CONICYT, así como, la carta de patrocinio de la Institución Patrocinante en Chile, se encuentran en www.conicyt.cl/pci

8.3 Contactos:

- Risto Vilkko, Academia de Finlandia (Unidad del Programa de la Academia), risto.vilkko@aka.fi , tel. 358 295 335 136
- Catalina Palma, CONICYT (Programa de Cooperación Internacional), cpalma@conicyt.cl , tel. (56-2) 435 4304 / 562-365 4421.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

- 3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OBBE ÁLVAREZ VÁSQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S)

AVITECULUS NO. DEMA

ANEXOS

- Anexo Nº 1: El texto de las Bases de Concurso
- Anexo Nº 2: Certificado DAF Revisión de Bases
- Anexo N° 3: Memorándums TED N° 6345/2015 y 6568/2015 PCI

TRAMITACIÓN

- 1. Dirección Ejecutiva
- 2. Of. Partes

E6988/2015



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL

BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE - FINLANDIA EN "TECNOLOGÍAS Y NUEVOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE"

CONVOCATORIA 2015

I. ANTECEDENTES GENERALES

Es política de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT) acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional en el área de la investigación conjunta, promueve la investigación de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica en el marco de los acuerdos bilaterales que CONICYT firma con los distintos países.

Desde el año 2007, suscrito el MoU entre CONCYT y la Academia de Finlandia, se han llevado a cabo 3 concursos, dos en el ámbito de las ERNC y uno en Educación.

Este nuevo concurso, en el área de la Educación, expresa el muy buen nivel que ha alcanzado la cooperación entre Chile y Finlandia, desarrollada especialmente a través de instrumentos como son las bases de concursos para la presentación de proyectos de investigación conjunta.

II. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

CONICYT, a través del Programa de Cooperación Internacional (PCI), y la Academia de Finlandia (AF) han acordado efectuar una segunda convocatoria para la presentación de proyectos de investigación conjunta en Ciencias de la Educación, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Finlandia.

2.1 Los objetivos del concurso:

- 2.1.1 Desarrollar la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el área de la investigación en Ciencias de la Educación;
- 2.1.2 Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- 2.1.3 Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de jóvenes investigadores y científicos a través de proyectos conjuntos.



1.2. Líneas del concurso:

El tema general de la convocatoria es "Nuevos Ambientes y Tecnologías de Aprendizaje", e incluye los siguientes tres subtemas:

2.2.1 Prácticas de aprendizaje de futuro

Con el fin de promover nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje se necesita desarrollar nuevas competencias para los docentes y alumnos a través de la investigación basada en la evidencia. Aquí, las habilidades del siglo 21, la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración, la capacidad de utilizar las TIC y metodologías innovadoras son cruciales para ayudar a las futuras generaciones a relacionarse y actuar en un mundo global. Las áreas prioritarias de este tema son:

- Las prácticas futuras de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo docente.
- Las prácticas de aprendizaje de futuro para los estudiantes.
- Prácticas de futuro para la mejora escolar.

2.2.2 Ambientes de aprendizaje futuros

El objetivo de este tema es crear y estudiar con base científica, entornos digitales de aprendizaje de validación empírica ofreciendo oportunidades de aprendizaje óptimas para las personas, incluyendo a las más necesitadas de apoyo. Las características de este tipo de entornos futuros de aprendizaje, incluyen el uso de la tecnología digital, aprendizaje dinámico y atractivo y la adaptación a las necesidades individuales. Las áreas prioritarias de este tema son:

- La evidencia eficiente, aplicable y documentada, capturada a través de la recopilación de datos digital y empíricamente validados para apoyar a todos los alumnos.
- Entornos de aprendizaje productivos, atractivos, digitales y colaborativos, en particular para el conocimiento en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) con relevancia ambiental o cultural, la creación de una comprensión más profunda a través de, por ejemplo, inmersión para todos.

2.2.3 Conocimiento y competencias de futuro

En un mundo global cada vez más complejo y diverso y basado en la tecnología, el conocimiento crítico, los valores y habilidades, son muy importantes en la educación de los ciudadanos del futuro y actores en todos los niveles. El objetivo de este tema es el de incrementar y ampliar nuestra comprensión de la variedad de competencias relevantes necesarias para satisfacer las demandas de las sociedades y culturas multimodales futuras. Las áreas prioritarias de este tema son:

- Reforzar los vínculos entre la investigación, la enseñanza y el aprendizaje.
- La identidad del profesor y el desarrollo profesional.
- Avanzar en la igualdad y la justicia social en la educación.
- Satisfacer las necesidades individuales de aprendizaje y disminuir la exclusión.
- La interacción de la teoría y la práctica en la educación.
- Competencias de futuro en un mundo digital y de redes.
- Evaluación, prácticas e intervenciones en materia de educación.

La convocatoria es relevante para todos los niveles de la educación y fomenta los proyectos basados en la cooperación interdisciplinaria o multidisciplinaria, a través del uso de diferentes métodos y enfoques. Los proyectos a ser financiados son relevantes para la sociedad (por ejemplo, la relevancia política). Ellos están alineados con las necesidades de conocimiento y habilidades que el Siglo XXI necesita tanto en la educación y el lugar de trabajo, como en un mundo global y las sociedades del futuro.



2.3 Postulantes:

- 2.3.1 Podrán postular, al presente concurso, investigadores nacionales y finlandeses, con experiencia en investigación en el área de la Educación y las líneas identificadas en el punto 2.2 de las presentes bases.
- 2.3.2 El grupo de investigadores nacionales, deberá ser patrocinados por instituciones chilenas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que posean personalidad jurídica.

Para todos los efectos legales, la contraparte ante CONICYT será la institución nacional patrocinante, la que deberá firmar el convenio respectivo.

2.4 Plan de Investigación Conjunto:

2.4.1 Las propuestas deben incluir equipos de investigación de ambos países. El equipo de Chile postula para el financiamiento de acuerdo con las reglas de CONICYT, y los solicitantes de Finlandia, de acuerdo con las reglas de la Academia de Finlandia. Los postulantes deberán presentar la propuesta conjunta en el sistema en línea de la Academia (AF) y enviar una copia al/la Coordinador/a del Programa de CONICYT, en el mismo plazo del período de postulación: cpalma@conicyt.cl .

Los costos del proyecto referentes a los investigadores nacionales, deben ser justificados y claramente descritos en su presupuesto. Los costos del proyecto correspondientes a los investigadores finlandeses deben estar en consonancia con las directrices de la Academia. Para asegurar una colaboración exitosa, los solicitantes deberán redactar un presupuesto suficiente para los viajes de los investigadores entre Finlandia y Chile. Dado que los proyectos conjuntos se financian sobre una base bilateral, la movilidad de los investigadores entre los países participantes debe ser equilibrada.

- 2.4.3 El grupo de investigadores de Chile deberá ser liderado por un/a coordinador/a, quién será responsable del proyecto ante CONICYT y deberá velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas y asegurar la coordinación entre las partes.
- 2.4.4 Las postulaciones deberán presentarse en inglés, en el sistema en línea disponible en la página web de la Academia de Finlandia.
- 2.4.5 Completar toda la información indicada en el sistema en línea de la AF y adjuntar a la postulación que se envía a CONICYT el presupuesto en formato proporcionado por CONICYT y la carta de compromiso de la institución patrocinante de Chile, cuyo formatos se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/pci

IV. FINANCIAMIENTO

4.1 CONICYT y la Academia de Finlandia financiarán conjuntamente, a lo más, 4 proyectos que incluyen un plan de investigación y un presupuesto conjunto. CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y la Academia de Finlandia financiará las actividades y los gastos de los investigadores finlandeses.

15

- 4.2 El financiamiento total otorgado por CONICYT para los proyectos adjudicados será de un monto máximo \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), por un máximo de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos) por proyecto por tres años cada uno. El monto máximo anual por proyecto será de \$50.000.000. (cincuenta millones de pesos).
- El financiamiento de CONICYT estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- 4.3 El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar gastos de:
- 4.3.1 <u>Honorarios</u>: Solamente se incluyen honorarios para postdoctorantes (que carezcan de un proyecto de Postdoctorado otorgado por FONDECYT y que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT), investigadores asociados al proyecto, estudiantes de pre y postgrado (que no cuenten con una beca otorgada por CONICYT) y personal profesional y técnico para labores específicas. Se excluye el pago de salarios y/o incentivos al/a la Investigador/a Responsable y los/las co-investigadores/as.
- 4.3.2 <u>Movilidad</u>: pasajes y viáticos nacionales e internacionales para todo participante en el proyecto siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del mismo. Se incluye aquí el costo de seguros de asistencia médica en viaje.
- 4.3.3 <u>Materiales e insumos:</u> suministros propios de las actividades de investigación (Reactivos de laboratorio, material de ferretería, material bibliográfico, materiales e insumos para el proyecto, papelería entre otros).
- 4.3.4. Equipamiento menor y/o instrumental: Equipamiento menor para el plan de investigación. El monto total del gasto en equipamiento no puede exceder el 10% del costo total del proyecto.
- 4.3.5 <u>Difusión</u>: Organización de seminarios, talleres, encuentros y eventos científicos con la participación de investigadores chilenos y finlandeses en el marco del desarrollo del proyecto (arriendo de local, alimentación, servicios de traducción, publicaciones, difusión y otros). Sólo se financiarán el pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos u otros, en los caso que los investigadores del proyecto conjunto realicen presentaciones.
- 4.3.6 Gastos de operación: Bienes y servicios para la gestión del proyecto.
- 4.3.7 <u>Cauciones</u>: En caso de instituciones privadas, garantías de fiel cumplimiento por la ejecución del proyecto.
- 4.4 No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.
- 4.5 Las transferencias para el segundo o tercer año de ejecución se efectuarán una vez aprobados los informes técnicos y las respectivas rendiciones de cuentas de los recursos de los montos entregados en el periodo anterior, y en los casos que corresponda, con el otorgamiento o renovación de la caución respectiva por los nuevos recursos a transferir.

V. ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Las instituciones nacionales patrocinantes de los/las investigadores/as responsables de los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio de financiamiento con CONICYT.
- 5.2 La vigencia de los beneficios se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo (resolución exenta de CONICYT) que aprueba el respectivo convenio de financiamiento.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

6.1 Revisión de las solicitudes:

El proceso de evaluación científica de las propuestas será organizado por la Academia de Finlandia, ya sea con un panel o con expertos externos. Ambas instituciones financiarán los proyectos de investigación conjunta sobre la base de los estudios científicos y el consenso alcanzado en las discusiones.

6.2 Criterios de evaluación:

- 6.2.1 Los criterios de evaluación son los siguientes:
 - La calidad científica y de innovación de plan de investigación.
 - Competencia y experticia del solicitante equipo / investigación.
 - Viabilidad de plan de investigación.
 - Calidad de la colaboración y el valor agregado que pueden esperarse de la colaboración.
 - Importancia de proyecto para la promoción de las carreras profesionales de investigación y formación de investigadores.

Dichos criterios de evaluación serán ponderados en porcentajes iguales, esto es 20% cada uno.

- 6.2.2 En base al informe final de las evaluaciones evacuadas, un Sub-comité de la Academia de Finlandia tomará la decisión final de los proyectos a ser financiados por Finlandia. Por su parte, un Comité de Área de Apoyo al Concurso de CONICYT, designado por acto administrativo y conformado por científicos chilenos expertos en los temas de la convocatoria y especialmente conformado para los efectos de apoyar al Programa de Cooperación Internacional PCI, hará una revisión de las evaluaciones y elaborará un listado de los proyectos a recomendar a CONICYT para su financiamiento, en base a las evaluaciones, y los acuerdos alcanzados con AF.
- 6.2.3 El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT como parte del Comité Directivo Chileno-Finlandés de la Convocatoria se reunirá, en la modalidad que se determine de común acuerdo (intercambio de notas, videoconferencia o reuniones presenciales) e intercambiará la nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados, con los resultados de la contraparte Finlandesa. Sobre la base de los resultados de las evaluaciones, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, se definirá conjuntamente los proyectos que se aprueben para adjudicación, lo que quedará registrado en un Acta de Fallo Conjunto del



Concurso. Posteriormente, CONICYT dictará la respectiva resolución exenta de fallo y adjudicación.

6.3 Entrega de resultados:

Los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT y de sus contrapartes extranjeras.

6.4 Lista de espera:

Este concurso podrá contemplar lista de espera, aprobado por el Comité Directivo Chileno-Finlandés y que será parte del acta de fallo del concurso. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria en el período.

VII. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y OBLIGACIONES

7.1 De los proyectos adjudicados:

- 7.1.1 Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento con la institución que patrocina el proyecto. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto, montos adjudicados y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.
- 7.1.2 Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el/la investigador/a responsable en Chile, en los casos que corresponda, deberá entregar una caución a favor de CONICYT, cuyas vigencias mínimas deberán exceder en 90 días al vencimiento del plazo de presentación de los respectivos informes finales de actividades y rendiciones de cuentas. Así, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá hacer efectiva la garantía por los montos que se adeuden del financiamiento concedido por CONICYT. CONICYT podrá solicitar al/a la investigador/a responsable la renovación de la garantía, en caso que el plazo del contrato se extienda por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante la vigencia del convenio de financiamiento. Los costos derivados de las cauciones, podrán ser imputados a los costos del proyecto. La boleta bancaria de garantía o Póliza de seguro deben contener el siguiente párrafo: "Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".
- 7.1.3 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución Nº 759/2003 de la Contraloría General de la República

5 :

7.1.4 CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional.

Durante la ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá solicitar por escrito y de manera fundada, modificaciones en las actividades y/o integrantes de los equipos, presupuesto, plazo de ejecución, entrega de informes técnicos y/o rendiciones económicas, entre otros aspectos, mediante carta dirigida a la Dirección del PCI, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento de los plazos a modificar. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable por parte de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

7.1.5 Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente

7.2 Obligaciones:

- 7.2.1 Al término de cada año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales, un informe técnico de avance de las actividades realizadas, hasta 30 días después de cumplido cada período.
- 7.2.2 Asimismo, hasta 15 días después del término del primer y segundo año de ejecución del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá presentar las **respectivas rendiciones de cuentas por** los fondos transferidos. Estas rendiciones, deberán efectuarse mediante documentos de respaldo, originales en el caso de Instituciones privadas, de acuerdo con el "Instructivo para Rendición de Cuentas", que recibirán en el momento de ser notificados/as de la adjudicación del proyecto.
 - La última rendición de cuentas deberá ser presentada hasta después de 15 días del término del tercer año de ejecución del proyecto.
 - Las rendiciones de cuentas serán devueltas al beneficiario en cuanto sean revisadas, junto con los documentos originales.
- 7.2.3 La aprobación del informe técnico de avance y de las rendiciones de cuentas, serán requisito indispensable para la entrega de los aportes contemplados para el segundo y tercer año de ejecución del proyecto.
- 7.2.4 La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.
- 7.2.5 Los de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 7.2.6 En proyectos cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados



por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante Principal se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo

- 7.2.7 Al finalizar el proyecto el/la investigador/a responsable en Chile deberá presentar al Departamento de Relaciones Internacionales un informe técnico final de los resultados obtenidos, adjuntando las publicaciones que se hayan generado, hasta 30 días después de finalizado el proyecto.
- 7.2.8 Al finalizar el proyecto, también deberá haber presentado las respectivas **rendiciones de cuentas**, de la totalidad de los fondos transferidos, mediante documentos originales y según Instructivo General individualizado.
- 7.2.9 En el evento que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
- 7.2.10 En todos los documentos y publicaciones generados en el marco de esta colaboración, los/as investigadores/as responsables en Chile deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el **Programa de Cooperación Internacional**, citando a CONICYT y a la contraparte extranjera que cofinanció el proyecto.

7.3 Restricciones:

- 7.3.1 Está prohibido a los adjudicatarios invertir los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a largo plazo, bonos, etc.), con y sin riesgo financieros.
- 7.3.2 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 7.3.3 No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT

VIII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

8.1 Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

8.2 Cómo postular:

Las postulaciones se recibirán en el sistema en línea de la AF, hasta el 30 de junio de 2015 a las 16:15hrs de Finlandia.



Las postulaciones deben ser ingresadas al sistema de postulación en línea de la AF. Seleccione: Open calls > Joint projects: New Learning Environments and Technologies (Academy of Finland and CONICYT, Chile).

El formato de presentación del presupuesto solicitado por CONICYT, así como, la carta de patrocinio de la Institución Patrocinante en Chile, se encuentran en www.conicyt.cl/pci

8.3 Contactos:

- Risto Vilkko, Academia de Finlandia (Unidad del Programa de la Academia), risto.vilkko@aka.fi , tel. 358 295 335 136
- Catalina Palma, CONICYT (Programa de Cooperación Internacional), cpalma@conicyt.cl , tel. (56-2) 435 4304 / 562-365 4421.

5



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	Х
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases Programa PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL **Documentos** BASES DE POSTULACION PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA CHILE - FINLANDIA EN "TECNOLOGÍAS Y NUEVOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE" I. Información Financiera El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento Presupuestaria. se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. Raúl Muñoz Medina Encargado Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene II. Garantias indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se Fernando Caballero Encalada Encargado Unidad de Tesoreria DAF-CONICYT El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT. III. Rendición de Cuentas. Cristian Cavieres Ponée Encargado Unidad Control de Rendiciones

Rayl Muñoz Medina

CONICYT

Director (S) Departamento de Admi

Viernes, 15 de mayo de 2015.

DAF-CONICYT

TED: E6995/2015

Oficina de Partes - CONICUT



SGDOC

MEMO N. : 6345/2015

MAT. : Concurso AF-CONICYT 2015,

EXPEDIENTE E6521/2015

Santiago, 06/05/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : MARIA MESONERO - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado Jorge,

Teniendo en consideración el MoU General firmado entre la Academia de Finlandia (A.F.) y CONICYT en el año 2007 y el Addendum del MOU firmado por el actual Presidente de CONICYT, don Francisco Brieva en abril pasado, que hace referencia al llamado conjunto para la presentación de proyectos de investigación en Ciencias de la Educación entre grupos de investigación de Chile y de Finlandia a realizarse a mediados del mes de mayo del año en curso, solicito a Ud. la aprobación de la apertura del Concurso: "New Learning Environments and Technologies".

El Concurso tiene como objetivo principal, apoyar la colaboración de la investigación en el amplio campo de las ciencias del aprendizaje, de manera sistemática y en una perspectiva de largo plazo, como asimismo, promover y fortalecer las redes de investigación científica.

Las áreas específicas de la convocatoria han sido definidas conjuntamente entre ambas instituciones AF y CONICYT en un Seminario y Taller realizado en Santiago de Chile en marzo de del 2015, con la participación de investigadores de ambos países. Por otra parte, las bases del Concurso han sido definidas conjuntamente y son la expresión del trabajo realizado en el taller y los acuerdos alcanzados entre los representantes de AF y del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

La postulación y el proceso de evaluación de los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, será implementado a través del sistema en línea de AF y proceso de evaluación se realizará de manera conjunta, a través de la revisión de evaluadores externos o un panel de expertos identificados por las partes. El financiamiento de los proyectos a adjudicar se realizará de acuerdo a los lineamientos de cada institución. CONICYT financiará los proyectos de los equipos chilenos y AF de los equipos finlandeses, en una proporción de 50% y 50%. La decisión será conjunta, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de cada agencia.

Cabe señalar que estos proyectos se financiarán con presupuesto 2016 y han sido incorporados en el presupuesto exploratorio para el año 2016.

Una vez aprobados los convenios y emitida la resolución que aprueba el financiamiento, los recursos de los proyecto adjudicados se transfieren a las instituciones patrocinantes.

El Investigador responsable es la contraparte técnica ante CONICYT y es quien responde a los compromisos adquiridos en el Convenio en comento.

Adjunto los siguientes antecedentes:

- MoU entre la Academia de Finlandia y la Comisión nacional de Investigación C&T (CONICYT).
- Addendum al MoU, en relación a los proyectos de Investigación Conjunta.(en proceso firma Academia de Finlandia)
- Traducción de los términos de referencia de la Convocatoria

Saludos cordiales,

María Mesonero K.

Directora (s)

12/5/2015 SGDOC

Programa de Cooperación Internacional

MMK/cph

DISTRIBUCIÓN

MARÍA Mesonero

Rodrigo Monsalve

Catalina Palma

Ingrid Tapia

MARIA MESONERO KROMAND Director(S) RELACIONES INTERNACIONALES

MMK / cph

DISTRIBUCION:

RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

CATALINA PALMA - Coordinador(a) de Coop. Inter. en Investigación Conjunta - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

25/5/2015 SGDOC



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 6798/2015

MAT. : URGENTE Bases AF-CONICYT en

Educación 2015, EXPEDIENTE

E6988/2015

Santiago, 13/05/2015

DE : MARIA MESONERO - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Estimado Jorge,

Por este intermedio, te agradezco instruir a quien corresponda, la emisión de la resolución que apruebe las bases del concurso para proyectos de investigación conjunta Chile-Finlandia en "Tecnologías y Nuevos entornos de Aprendizaje". Se adjuntan las bases y el MoU referido a estos Concursos firmados en el año 2007. Quisiera destacar que no existe resolución respecto de este MoU ya que en esas fechas no era requsito para aprobar bases. Te informo que paralelamemente se está solicitando via TED a DAF, la emisión del certificado de disponibilidad de fondos.

Le ruego dar urgencia a esta solicitud dado que por razones ajenas a quienes gestionan estos proyectos, ha habido un atraso que nos pone en una dificil situación con la contraparte de Finlandia, con quien se acordó abrir concurso el 15 de mayo del 2015.

Muchas gracias, saludos cordiales,

María Mesonero

Directora (S)

Programa de Cooperación Internacional

MARIA MESONERO KROMAND
Director(S)
RELACIONES INTERNACIONALES

MMK/cph

DISTRIBUCION:

JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

RODRIGO MONSALVE - Coordinador(a) de Cooperación Internacional - RELACIONES

INTERNACIONALES

CATALINA PALMA - Coordinador(a) de Coop. Inter. en Investigación Conjunta - RELACIONES

INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

25/5/2015 SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799